

Vocal: Don José del Hoyo Algar, Profesor de término de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Secretario: Don Francisco Alonso Domínguez, Maestro de Taller de la misma Escuela.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección del Patrimonio Artístico, José Ortiz Crespo.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal para la provisión de una plaza de Maestro moldeador del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1968, convocando oposición para proveer una plaza de Maestro moldeador para la restauración de obras de arte, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, se designan las personas integrantes del Tribunal:

Presidente: Don Arturo Díaz Martos, Secretario Técnico del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

Vocal: Don Rafael Rubio Vernia, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Secretario: Don Santiago Casado Cobo, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección del Patrimonio Artístico, José Ortiz Crespo.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal para la provisión de dos plazas de Maestros montadores del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1968, convocando oposición para proveer dos plazas de Maestros montadores para la restauración de obras de arte, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, se designan las personas integrantes del Tribunal:

Presidente: Don Arturo Díaz Martos, Secretario Técnico del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

Vocal: Don Francisco Núñez de Celis, Profesor de término de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Secretario: Don Pedro Mozos Martínez, Profesor de término de «Dibujo artístico» de la misma Escuela.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección del Patrimonio Artístico, José Ortiz Crespo.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal para la provisión de una plaza de Vaciador del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1968, convocando oposición para proveer una plaza de Vaciador para la restauración de obras de arte, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, se designan las personas integrantes del Tribunal:

Presidente: Don Arturo Díaz Martos, Secretario Técnico del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

Vocal: Don Juan Luis Vassallo Parodi, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Secretario: Don Benjamín Mustieles Navarro, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la misma Escuela.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección del Patrimonio Artístico, José Ortiz Crespo.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Médicos de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Médicos de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social de Madrid, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El número total de plazas a cubrir es de catorce.

2.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los Médicos con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función, acreditada por la presentación al Tribunal al comenzar los ejercicios, del correspondiente certificado médico.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, calle de Sagasta, 6, o en la Delegación General, Alcalá, 56, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la correspondiente Delegación del Instituto Nacional de Previsión la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo, acompañarán a las instancias cuantos méritos y trabajos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario de Madrid, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico designado por la Dirección General de Sanidad, y un Médico en representación de la Organización Médica Colegial, designado a propuesta del Consejo General de Colegios de Médicos.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse y actuar si no están presentes, al menos, cuatro de sus miembros.

5.ª Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y la relación de opositores admitidos y excluidos, si los hubiere, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión.

6.ª Los ejercicios de oposición, que se celebrarán en Madrid, serán tres, todos ellos eliminatorios y consistirán en lo siguiente:

a) Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por los opositores, con arreglo al baremo de méritos profesionales que se relacionan en el apartado 1.1 del artículo 57 del Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

b) Segundo ejercicio: Exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos, de dos temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1966.

c) Tercer ejercicio: El opositor realizará el estudio clínico de un enfermo, previamente seleccionado por el Tribunal. El aspirante dispondrá de treinta minutos para el examen del enfermo y de quince minutos para la exposición de las consideraciones diagnósticas, pronósticas y terapéuticas que el caso clínico le haya sugerido. El Tribunal se reserva la facultad de ampliar este ejercicio, si lo considera necesario, para completar su juicio sobre los opositores.

7.ª Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-opo-

sición con el estudio de las documentaciones presentadas por los opositores, valorando los méritos de acuerdo con el baremo, como se indica en el apartado a) de la norma anterior. La puntuación de este primer ejercicio será la suma de dicha valoración.

8.ª El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores que han superado el primer ejercicio y los que han sido eliminados para pasar al segundo ejercicio.

9.ª Al publicar la relación de los opositores que han superado el primer ejercicio como se indica en la norma anterior, el Tribunal anunciará en la Resolución del «Boletín Oficial del Estado» el día, hora y local del comienzo del segundo ejercicio, dando un plazo mínimo de quince días hábiles entre la fecha de publicación de la convocatoria y el comienzo del segundo ejercicio.

El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, Sagasta, 6, el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación a que se refiere el párrafo anterior.

10. En los ejercicios segundo y tercero, que serán públicos, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 20 puntos y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando obtener el opositor un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

11. La convocatoria será única, siendo eliminados los opositores que no se presenten al ser llamados por el Tribunal en el segundo y tercer ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia a juicio del Tribunal; en caso de que la justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará nuevamente para su actuación.

12. La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los ejercicios determinará el orden en que figuren los opositores en la propuesta de aprobados que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de opositores aprobados no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

13. Los opositores que resulten aprobados en el concurso-oposición y propuestos por el Tribunal, tomarán posesión de la plaza, en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su nombramiento, entendiéndose caso de no efectuarla, que renuncian no sólo a la plaza, sino a cuantos derechos pudieran derivarse como resultado de este concurso-oposición.

14. La retribución de estos Facultativos será la dispuesta en la norma 16-11, de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) y demás emolumentos establecidos en la misma o que puedan establecerse en lo sucesivo.

15. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes de Personal Sanitario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales administrativos de esta Corporación.

De acuerdo con lo que establece el número 1 del artículo séptimo del vigente Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se publican las listas de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales administrativos de este Ayuntamiento de Arnedo (Logroño).

Se declaran admitidos en la misma los siguientes señores:

D.ª Mercedes Sesma Peña.
D. Pedro Jiménez Calvo.
D. Domingo Carod Felipe.

Excluidos: Ninguno.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo octavo de dicho texto legal y a lo prevenido en la base séptima de la convocatoria de las que han de regir esta oposición y números 1 y 2 del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Tribunal que ha de resolver la citada oposición estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: Don Domingo Sobrón Bravo, Alcalde-Presidente de esta Corporación, o en su caso, don José Luis Castiella Marrodán, Primer Teniente de Alcalde de la misma.

Vocales:

Don Antonio Delgado Calvete, o en su caso, don Julián Bretón Vallejo, Director y Maestro, respectivamente, del Colegio Nacional Mixto de esta ciudad, en representación del Profesorado Oficial.

Don Antonio Hernández Solana, Secretario accidental del Ayuntamiento, o en su caso, el funcionario administrativo don Manuel Lino Lasanta Ruiz de la Torre, que actuará de Secretario de este Tribunal, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación que se encuentre en ejercicio en dicho momento.

Don Domingo Sobrón Bravo, o en su caso, don Santiago Pérez-Arados Garrido, en función delegada como representante de la Dirección General de Administración Local, y

Don Ramón Fernández Pardo, Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia, o en su caso, el también Abogado del Estado de Logroño don Carlos Cortés Beltrán.

El comienzo de todos los ejercicios tendrá lugar en esta Casa Consistorial (edificio de los Juzgados, segunda planta) a las doce quince horas del primer día hábil siguiente a otros veinte, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Arnedo, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde.—6.103-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para proveer las plazas de Ingeniero Jefe e Ingeniero Auxiliar de los Servicios de Ingeniería.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno se convoca para proveer en propiedad por concurso las plazas de Ingeniero Jefe e Ingeniero Auxiliar de los Servicios de Ingeniería del grupo B), Técnicos; subgrupo a), Facultativos, dotadas con el haber básico anual de 28.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas, la de Ingeniero Jefe, y con sueldo base anual de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas, la plaza de Ingeniero Auxiliar. Ambas plazas están también dotadas con las retribuciones que seguidamente se consignan:

Aumentos graduales de los anteriores emolumentos cada cinco años, en la cuantía del 10 por 100 y carácter acumulativo

Cincuenta por ciento de indemnización de residencia sobre las precitadas percepciones.

Dos pagas extraordinarias, en 18 de julio y Navidad.

Honorarios profesionales por formación de proyectos y dirección de obras, en la forma y medida que establece el artículo 243 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 e Instrucción segunda de la Ley 108, aprobada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1963.

Esos honorarios o derechos facultativos se distribuirán entre los titulares de las dos plazas que se sacan a concurso de la siguiente forma:

Sesenta por ciento para el Ingeniero Jefe.

Cuarenta por ciento para el Ingeniero Auxiliar.

Plus de carestía de vida de 1.000 pesetas líquidas mensuales y demás emolumentos establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Los aspirantes deberán hallarse en posesión, o estar en condiciones de obtener sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, de cualquiera de los títulos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Industrial; reunirán los requisitos exigidos en la convocatoria y presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y en horas de las diez a las trece, en el Registro General de este Ayuntamiento y en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1966.